

CONTRATO POR CONSULTORIA

Nosotros **OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Industrial, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1971-05710 y vecino de esta ciudad, accionando en su condición de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia (**FONAC**), organismo creado por el Estado de Honduras mediante Decreto N° 155-94 emitido por el Congreso Nacional con fecha 4 de noviembre de 1994 y reformada su Ley de creación, por Decreto Legislativo N° 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, adoptado por el Congreso Nacional el 13 de enero de 2010; cargo para el cual fue nombrado el 27 de enero de 2020, en Asamblea Extraordinaria, tal como consta en el Acta N° 02-2020 correspondiente a la Sesión celebrada en esa fecha por los Miembros del **FONAC**, que en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**"; y **GLENDA PATRICA BOURDETH FLORES**, Mayor de edad, Hondureña, Master en Políticas Públicas y Gestión de la Seguridad, titular de la tarjeta de identidad **No. 0801-1963-02482** y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, quien en adelante se llamará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO POR CONSULTORIA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Duración: Este contrato tendrá una duración de 35 días a partir del 17 de junio de 2024.

SEGUNDA: Responsabilidades: **EL CONTRATADO** se compromete a desempeñar personalmente, **bajo** la continua subordinación o dependencia directa de **EL CONTRATANTE**, el cargo de **CONSULTOR**.

I. ANTECEDENTES

El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), es una instancia representativa y de elevada capacidad técnica, que mediante la participación ciudadana promueve diálogos y consensos intersectoriales, así como mecanismos de control social e incidencia política, en busca de garantizar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Objetivo General

Fortalecer las capacidades del staff técnico y miembros de la Red Nacional de Veedores Sociales del FONAC, en temas de diálogo ciudadano, a través del diseño de una metodología que oriente los esfuerzos del staff, miembros de la asamblea, veedores sociales y convergencia juvenil, que desarrolle



A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA" around the top edge, "FONAC" in the center, and "SECRETARIO EJECUTIVO" around the bottom edge. The signature is written in a cursive style, crossing the stamp.

las de capacidades para el establecimiento y la implementación de espacios de dialogo ciudadano así mismo se aprendan técnicas para alcanzar puntos coincidentes, alcanzar agendas mínimas y acuerdos duraderos en el tiempo con las autoridades y para la puesta en marcha de soluciones establecidas en planes, programas, proyectos y políticas públicas.

III. Productos:

1. Diseño metodológico del diálogo ciudadano desde el enfoque de veeduría social, considerando el punto de partida de los actores (en procesos de veeduría e incidencia) mediante una guía didáctica de aprendizaje teórico.
2. Capacitación sobre diálogo ciudadano, capacitando a los involucrados (grupo seleccionado) en el proceso de diálogo y técnicas para su desempeño como ciudadano protagonistas de escenarios de diálogo, según la Guía Metodológica de Diálogo Ciudadano anterior.
3. Capacitación para mediadores: Entrenar a un grupo de técnicos de alto nivel, preseleccionados por el FONAC, sobre el papel de mediadores en el diálogo ciudadano, enfocado en técnicas de manejo de escenarios y la obtención de resultados en forma de acuerdos.
4. Capacitación para capacitadores: actores seleccionados para actuar como facilitadores, mediadores, en procesos de diálogo, como una reserva de recurso humano disponible para los procesos de diálogo a impulsar por el FONAC.
5. Las demás funciones que la Secretaría Ejecutiva le instruya a desarrollar.

IV. **TERCERA Honorarios. EL CONTRATADO** devengará la cantidad de Doscientos Mil Lempiras Exactos (L. 200,000.00), como monto total de la Consultoría la cual será cancelada de la siguiente manera:

- 1.- 20% a la firma del contrato
- 2.- 30% por la entrega de la primera Metodología
- 3.- 50% ultimo pago por la entrega de los demás productos, a satisfacción de FONAC.



Le será cancelado mediante cheque o transferencia bancaria, mas la deducción del 12.5% , según la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En caso de tener constancia de pago a cuenta presentarla para no realizar la deducción del impuesto sobre la renta.

CUARTA: Horario de Trabajo: Por la modalidad del contrato el mismo no estará sujeto a un horario en específico, y el mismo se sujetará al cumplimiento de las actividades según lo pactado en la cláusula segunda de este Contrato.

QUINTA: Instrumentos, Útiles, Mobiliario, Equipo, Materiales de Trabajo e Inventarios Asignados: **EL CONTRATANTE** se compromete a proporcionar al "**EL CONTRATADO**", oficina con equipo adecuado, material de oficina, transporte, viáticos y gastos de viaje para realizar las funciones asignadas para esta consultoría, de igual manera el "**CONSULTOR**" es responsable de cuidar y garantizar el uso eficiente del equipo, materiales y otros asignados.


SEXTA: Confidencialidad de Información. - Queda expresamente convenido que todos los trabajos que **EL CONTRATADO** lleve a cabo por este Contrato, son propiedad de **EL CONTRATANTE** y que la información y documentación que maneje tendrán carácter confidencial.

SEPTIMA: Lugar de Trabajo. - **EL CONTRATADO** realizará sus funciones en las oficinas de **EL CONTRATANTE** para el cumplimiento de las actividades o funciones establecidas en la Clausula Segunda de este Contrato.

OCTAVA: Causas de Terminación del Contrato: El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) De común acuerdo entre las partes.
- b) A solicitud de una de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por la otra parte.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.


EL CONTRATANTE


EL CONTRATADO

CONTRATO POR CONSULTORIA

Nosotros **OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Industrial, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1971-05710 y vecino de esta ciudad, accionando en su condición de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia (**FONAC**), organismo creado por el Estado de Honduras mediante Decreto N° 155-94 emitido por el Congreso Nacional con fecha 4 de noviembre de 1994 y reformada su Ley de creación, por Decreto Legislativo N° 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, adoptado por el Congreso Nacional el 13 de enero de 2010; cargo para el cual fue nombrado el 27 de enero de 2020, en Asamblea Extraordinaria, tal como consta en el Acta N° 02-2020 correspondiente a la Sesión celebrada en esa fecha por los Miembros del **FONAC**, que en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**"; y **GELEN MERICIA ARGUETA DOMINGUEZ**, Mayor de edad, Hondureña, titular de la tarjeta de identidad No. **1810-2001-00653** y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, quien en adelante se llamará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO POR CONSULTORIA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Duración: Este contrato tendrá una duración de 41 días desde el 03 de mayo al 14 de junio de 2024.

SEGUNDA: Responsabilidades: **EL CONTRATADO** se compromete a desempeñar personalmente, **bajo** la continua subordinación o dependencia directa de **EL CONTRATANTE**, el cargo de **CONSULTOR** realizando las siguientes actividades:

- a) Colaborar en la supervisión y monitoreo del trabajo de campo de levantamiento de información de encuestas, realizando de manera diaria y conforme al cronograma de trabajo el acompañamiento a los veedores sociales durante la aplicación de encuestas de veeduría social al primer nivel de atención en salud, asegurando que una vez recopiladas se las remitan en su totalidad.
- b) Revisar en colaboración con la Técnico responsable asignada en la unidad de veeduría social que las encuestas aplicadas en campo estén completas, legibles para su traslado al proceso de control de calidad de su contenido.
- c) Colaborar en la organización de los expedientes digitales de las encuestas de veeduría social, fotografía y hojas de reembolso de gastos de movilización remitidas por los veedores sociales, por carpetas, departamentales, categorías y tipologías de establecimientos de salud ya sean Centros Integrales de Salud (CIS), Policlínicos (POL) y en las Unidades de Atención Primaria en Salud.
- d) Realizar las consultas que fuesen necesarias con los veedores sociales a fin de monitorear su desplazamiento a los establecimientos de salud el día, fecha y hora establecida y la remisión de la encuesta y fotografías requeridas para su recepción.



- e) Colaborar en la organización de los expedientes para el procesamiento del reembolso por los gastos incurridos de movilización de los veedores sociales en el campo.
- f) Participar en las jornadas de revisión y control de calidad de las encuestas de veeduría social.
- g) Participar en las jornadas establecidas para el procesamiento de las métricas y datos que resultaron por las variables objeto de estudio, de manera tal que pueda contribuir y aportar en lo que amerite respecto a la información recolectada.
- h) Presentar resultados de avance diarios del trabajo realizado, documentando en una matriz los mismos, y registrando en bitácora de aquellos eventos e información que requiera un seguimiento.
- i) Participar en las jornadas programadas de validación de los informes de veeduría social elaborados a fin de aportar información adicional sobre la base del trabajo encomendado.

TERCERA: Horario de Trabajo: Por la modalidad del contrato el mismo no estará sujeto a un horario en específico, y el mismo se sujetará al cumplimiento de las actividades según lo pactado en la cláusula segunda de este Contrato.

CUARTA: Instrumentos, Útiles, Mobiliario, Equipo, Materiales de Trabajo e Inventarios Asignados: EL CONTRATANTE se compromete a proporcionar al "EL CONTRATANTE", oficina con equipo adecuado, material de oficina, transporte, viáticos y gastos de viaje para realizar las funciones asignadas para esta consultoría, de igual manera el "CONSULTOR" es responsable de cuidar y garantizar el uso eficiente del equipo, materiales y otros asignados.

QUINTA: Honorarios. EL CONTRATADO devengará la cantidad mensual de **Lps. 16,875.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS).**

Le será cancelado mediante cheque o transferencia bancaria en dos (02) desembolsos, más la deducción del 12.5% según la ley de impuesto sobre la renta, en su modalidad de Consultoría.

SEXTA: Confidencialidad de Información. - Queda expresamente convenido que todos los trabajos que EL CONTRATADO lleve a cabo por este Contrato, son propiedad de EL CONTRATANTE y que la información y documentación que maneje tendrán carácter confidencial.

SEPTIMA: Lugar de Trabajo. - EL CONTRATADO realizará sus funciones en las oficinas de EL CONTRATANTE para el cumplimiento de las actividades o funciones establecidas en la Clausula Segunda de este Contrato.

OCTAVA: Causas de Terminación del Contrato: El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) De común acuerdo entre las partes.
- b) A solicitud de una de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por la otra parte.



Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.


EL CONTRATANTE




EL CONTRATADO

ADENDUM AL CONTRATO POR CONSULTORIA

Nosotros **OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Industrial, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1971-05710 y vecino de esta ciudad, accionando en su condición de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia (**FONAC**), organismo creado por el Estado de Honduras mediante Decreto N° 155-94 emitido por el Congreso Nacional con fecha 4 de noviembre de 1994 y reformada su Ley de creación, por Decreto Legislativo N° 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, adoptado por el Congreso Nacional el 13 de enero de 2010; cargo para el cual fue nombrado el 27 de enero de 2020, en Asamblea Extraordinaria, tal como consta en el Acta N° 02-2020 correspondiente a la Sesión celebrada en esa fecha por los Miembros del **FONAC**, que en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**"; y **GELEN MERICIA ARGUETA DOMINGUEZ**, Mayor de edad, Hondureña, titular de la tarjeta de identidad No. **1810-2001-00653** y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, quien en adelante se llamará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **ADENDUM** al **CONTRATO POR CONSULTORIA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Duración: Este Adendum al contrato tendrá una duración desde el 15 de junio al 31 de agosto de 2024.

SEGUNDA: Responsabilidades: **EL CONTRATADO** se compromete a desempeñar personalmente, **bajo** la continua subordinación o dependencia directa de **EL CONTRATANTE**, el cargo de **CONSULTOR** realizando las siguientes actividades:

1. Monitoreo y seguimiento al levantamiento de las encuestas de Veeduría Social al primer nivel de atención en salud. de manera diaria y conforme al cronograma de trabajo el acompañamiento a los veedores sociales, una vez recopiladas se las remitan en su totalidad.
2. Apoyar en el proceso de infraestructura Escolar
3. Revisar en colaboración con la Técnico responsable asignada en la unidad de veeduría social que las encuestas aplicadas en campo estén completas, legibles para su traslado al proceso de control de calidad de su contenido.
4. Colaborar en la organización de los expedientes digitales de las encuestas de veeduría social, fotografía y hojas de reembolso de gastos de movilización remitidas por los veedores sociales, por carpetas, departamentales, categorías y tipologías de establecimientos de salud ya sean Centros Integrales de Salud (CIS), Policlínicos (POL) y las Unidades de Atención Primaria en Salud.



5. Realizar las consultas que fuesen necesarias con los veedores sociales a fin de monitorear su desplazamiento a los establecimientos de salud el día, fecha y hora establecida y la remisión de la encuesta y fotografías requeridas para su recepción.
6. Colaborar en la organización de los expedientes para el procesamiento del reembolso por los gastos incurridos de movilización de los veedores sociales en el campo.
7. Participar en las jornadas de revisión y control de calidad de las encuestas de veeduría social.
8. Participar en las jornadas establecidas para el procesamiento de las métricas y datos que resultaron por las variables objeto de estudio, de manera tal que pueda contribuir y aportar en lo que amerite respecto a la información recolectada.
9. Presentar resultados de avance diarios del trabajo realizado, documentando en una matriz los mismos, y registrando en bitácora de aquellos eventos e información que requiera un seguimiento.
10. Participar en las jornadas programadas de validación de los informes de veeduría social elaborados a fin de aportar información adicional sobre la base del trabajo encomendado.

TERCERA: Horario de Trabajo: Por la modalidad del contrato el mismo no estará sujeto a un horario en específico, y el mismo se sujetará al cumplimiento de las actividades según lo pactado en la cláusula segunda de este Contrato.

CUARTA: Instrumentos, Útiles, Mobiliario, Equipo, Materiales de Trabajo e Inventarios Asignados: EL CONTRATANTE se compromete a proporcionar al " EL CONTRATANTE", oficina con equipo adecuado, material de oficina, transporte, viáticos y gastos de viaje para realizar las funciones asignadas para esta consultoría, de igual manera el "CONSULTOR" es responsable de cuidar y garantizar el uso eficiente del equipo, materiales y otros asignados.

QUINTA: Honorarios. EL CONTRATADO devengará la cantidad mensual de **Lps. 16,875.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS).**

Le será cancelado mediante cheque o transferencia bancaria en dos (02) desembolsos, más la deducción del 12.5% según la ley de impuesto sobre la renta, en su modalidad de Consultoría.

SIXTA: Confidencialidad de Información. - Queda expresamente convenido que todos los trabajos que EL CONTRATADO lleve a cabo por este Contrato, son propiedad de EL CONTRATANTE y que la información y documentación que maneje tendrán carácter confidencial.




SEPTIMA: Lugar de Trabajo. - EL CONTRATADO realizará sus funciones en las oficinas de EL CONTRATANTE para el cumplimiento de las actividades o funciones establecidas en la Clausula Segunda de este Contrato.

OCTAVA: Causas de Terminación del Adendum al Contrato: El presente Adendum al contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- c) De común acuerdo entre las partes.
- d) A solicitud de una de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por la otra parte.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veinticuatro.


EL CONTRATANTE


EL CONTRATADO

ADENDUM AL CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros: **OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO** , mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Industrial, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1971-05710 y vecino de esta ciudad, accionando en su condición de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia (**FONAC**), organismo creado por el Estado de Honduras mediante Decreto N° 155-94 emitido por el Congreso Nacional con fecha 4 de noviembre de 1994 y reformada su Ley de creación, por Decreto Legislativo N° 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, adoptado por el Congreso Nacional el 13 de enero de 2010; cargo para el cual fue nombrado el 27 de enero de 2020, en Asamblea Extraordinaria , tal como consta en el Acta N° 02-2020 correspondiente a la Sesión celebrada en esa fecha por los Miembros del **FONAC**, que en lo sucesivo se denominará "**EL PATRONO**"; Y **EDWIN ISIDORO CRUZ UCLES**, Mayor de edad, Hondureño, titular de la tarjeta de identidad No. 0801-1977-06396 y con domicilio en la Ciudad Tegucigalpa MDC, Francisco Morazán, quien en adelante se llamará "**EL TRABAJADOR**", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **ADENDUM al CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Duración: Este contrato tendrá una duración desde el 22 de junio al 29 de noviembre del año 2024.

SEGUNDA: Responsabilidades: **EL TRABAJADOR** se compromete a desempeñar personalmente, bajo la continua subordinación o dependencia directa de **EL PATRONO**, el cargo de **Asistente, administrativo y logístico**, realizando las funciones siguientes:

1. Apoyar en las labores administrativas de las unidades de Incidencia Política, Veeduría Social, Diálogo Ciudadano, en su vinculación con la Unidad Administrativa del FONAC.
2. Cumplir con las disposiciones estipuladas en el Reglamento Interno de trabajo del FONAC.
3. Colaborar en la Unidad de Veeduría Social, como oficial técnico Administrativo focalizando sus labores en el proceso de archivo, escaneo y control de las encuestas de Veeduría Social y otros documentos similares que desde el año 2022 en FONAC haya generado.
4. Llevar un archivo y escaneo actualizado y tener el control de todas las fichas y encuestas de la Unidad de Veeduría Social desde el año 2020 hasta la fecha.
5. Mantener un ambiente colaborativo, respetuoso, ético y profesional como integrante de las unidades técnicas con las que labora, haciéndolo extensivo a los miembros de la Asamblea General, Staff, veedores sociales y otros públicos vinculados a la institución.



6. Contribuir en todas aquellas tareas y labores que las coordinaciones de las unidades técnicas y el Secretario Ejecutivo del FONAC, le asignen.

TERCERA: Horario de Trabajo: La jornada de trabajo será diurna, con un horario de **9:00 a.m. a 5:00. p.m.** de lunes a viernes; manifestando **EL TRABAJADOR**, que acepta, y desde ya, da su consentimiento para que **EL PATRONO** implemente cambios del horario de la jornada normal de trabajo, cuando ello fuere necesario para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales.

CUARTA: Vacaciones: **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a disfrutar de vacaciones remuneradas, mismas que serán señaladas oficiosamente por **EL PATRONO** en la forma, tiempo y condiciones que establece el Código del Trabajo.

QUINTA: Días de Descanso y Feriados: **EL TRABAJADOR** gozará de dos (2) días de descanso por cada cinco (5) de trabajo, preferiblemente los sábados y domingos, así como todos los días feriados estipulados en el Código del Trabajo.

SEXTA: Instrumentos, Útiles, Mobiliario, Equipo, Materiales de Trabajo e Inventarios Asignados: **EL PATRONO** se compromete a proporcionar al "**TRABAJADOR**", oficina con equipo adecuado, transporte para fines de su trabajo y en fin, cuantas facilidades sean necesarias para el desempeño de sus funciones y tareas, incluyendo viáticos y gastos de viaje cuando tenga que realizar labores fuera de su lugar de trabajo, a cuyo efecto **EL TRABAJADOR** se obliga a lo siguiente:

- A cuidar con el mayor esmero y eficacia los instrumentos, útiles, mobiliario, equipo, materiales e inventarios asignados que **EL PATRONO** le proporcione para realizar su trabajo, por lo tanto, se responsabiliza del buen cuidado de los mismos, siendo por su cuenta la reposición en caso de extravío, daño o deterioro, a excepción que se trate del desgaste por el uso normal;
- Que **entendido** y aceptado por **EL TRABAJADOR** que dicha responsabilidad cubre hasta la fecha que le corresponda devolver dichos instrumentos, útiles, mobiliario, equipo, materiales e inventarios por cualquier motivo (sea por solicitud de **EL PATRONO**, por renuncia, despido, etc.); y,
- Igualmente es entendido y aceptado por **EL TRABAJADOR**, que desde esta fecha reconoce el valor que aparece en el inventario, y autoriza a **EL PATRONO** para que le deduzca de su salario, bonificaciones, prestaciones o cualquier otra forma de remuneración que se le adeude, el valor de dichos instrumentos, útiles, mobiliario, equipo, materiales o inventarios que haya perdido, extraviado, dañado, o deteriorado, salvo que se trate del desgaste normal por el uso de los mismos.

SEPTIMA: Otros Documentos Anexos DE Adendum al Contrato: Forman parte de este Contrato Individual de Trabajo, los adenda que firmen las Partes en su relación de trabajo.



el Reglamento Interno de Trabajo y de Higiene y Seguridad que **EL PATRONO** emita; el Plan de Trabajo, Reglamento de Viáticos, el Inventario de los Instrumentos de Trabajo asignados a **EL TRABAJADOR**; los correos electrónicos, notas o memorandos circulares o individuales, las autorizaciones firmadas por **EL TRABAJADOR** y cualquier otro documento que firmen las Partes en cuanto a la relación de trabajo se refiera.

OCTAVA: Remuneración: **EL TRABAJADOR** devengará un salario ordinario mensual de DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 17,000.00), que le será cancelado mediante cheque o transferencia bancaria el día 30 de cada mes, quien autoriza a EL PATRONO para que retenga de su salario las deducciones legalmente establecidas. Asimismo, **EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago del décimo tercer mes en concepto de aguinaldo y del décimo cuarto mes, anualmente o en forma proporcional al tiempo trabajado.

NOVENA: Confidencialidad De Información: Queda expresamente convenido que todos los trabajos que **EL TRABAJADOR** lleve a cabo por este Contrato, son propiedad de **EL PATRONO** y que la información y documentación que maneje tendrán carácter confidencial.

DECIMA: Lugar de Trabajo. - **EL TRABAJADOR** realizará sus funciones en las oficinas que **EL PATRONO** designe en función de su operación a nivel nacional, que en este caso su sede de Trabajo será en las oficinas de FONAC en Tegucigalpa, no obstante, podrá ser asignado para ejecutar labores dentro o fuera del país de acuerdo con la proyección y necesidades de **EL PATRONO**.

DÉCIMA PRIMERA: Causas de Terminación del Adendum El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- De común acuerdo entre las partes;
- A solicitud de una de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por la otra parte; y,
- Por cualquiera de las causas consignadas en los artículos 111, 112 y 114 del Código del Trabajo.

DÉCIMA SEGUNDA: Efectos del Incumplimiento del Adendum al Contrato de Trabajo por tiempo determinado: El incumplimiento de **EL PATRONO** o, de lo estipulado en el presente contrato dará lugar a la rescisión inmediata del mismo y la parte perjudicada estará facultada para ejercer las acciones correspondientes.

DÉCIMA TERCERA: Competencia y Jurisdicción. - Ambas Partes se someterán a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo que emita **EL PATRONO**, cuyo contenido



se le hará saber a **EL TRABAJADOR**. Además, ambas Partes renuncian a su domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, para ejercer los derechos y acciones que se puedan derivar del presente Contrato en caso de controversia.

En fe de todo lo antes expuesto, firmamos el presente **Adendum al Contrato** por duplicado, recibiendo **EL PATRONO** el original y **EL TRABAJADOR** la copia, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.



OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO
EL PATRONO



EDWIN ISIDORO CRUZ UCLES
EL TRABAJADOR